



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



(E)
29/02

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 424/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N°4997/21 de fecha 06 de diciembre de 2021, por el cual se autoriza instruir Investigación Sumaria, en contra de quienes resulten responsables por haber solicitado la compra de materiales en virtud de la referida contratación, sin efectuar la verificación previa del cumplimiento por parte de la Empresa de las condiciones y obligaciones dispuestas en los términos de referencia; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables por haber solicitado la compra de materiales en virtud de la referida contratación, sin efectuar la verificación previa del cumplimiento por parte de la Empresa de las condiciones y obligaciones dispuestas en los términos de referencia, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.

2.- Designese como Investigador a don **Carlos Alejandro Álvarez Olivares**, Planta, Escalafón Administrativo, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumarial por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

NCC/ewg

Distribución:

Investigador Designado

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO ALC. N° 424/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N°4997/21 de fecha 06 de diciembre de 2021, por el cual se autoriza instruir Investigación Sumaria, en contra de quienes resulten responsables por haber solicitado la compra de materiales en virtud de la referida contratación, sin efectuar la verificación previa del cumplimiento por parte de la Empresa de las condiciones y obligaciones dispuestas en los términos de referencia; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de quienes resulten responsables por haber solicitado la compra de materiales en virtud de la referida contratación, sin efectuar la verificación previa del cumplimiento por parte de la Empresa de las condiciones y obligaciones dispuestas en los términos de referencia, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Investigador a don **Carlos Alejandro Álvarez Olivares**, Planta, Escalafón Administrativo, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumarial por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION MUNICIPAL

NCC/eng

Distribución:

Investigador Designado

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal